



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 321

(05 DE DICIEMBRE DE 2023)

"Por la cual se cancela la inscripción del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Servicios de Salud a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS" Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

**LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. 321 del 05 de diciembre de 2023 "Por la cual se cancela la inscripción del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Servicios de Salud a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS" Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, inscribió en el Registro de Instituciones Especializadas para expedir el certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, Resolución 288 del doce (12) de septiembre de 2019 por la cual se inscribe la **"FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS"**, y la Resolución 299 del tres (03) de diciembre de 2020 donde se reconoció el cambio de Representante Legal de la **"FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS"**, y la Resolución 313 del diez (10) de agosto de 2022, "Por la cual se reconoce el cambio de Razón Social de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS**. a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS**", y la Resolución 316 del 7 de octubre de 2022, por la cual se suspende del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.

Que mediante oficio de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2023 y radicado No. 0123013206102 de la Dirección General de Sanidad Militar, la Ingeniera de Sistemas YENNY ALEXANDRA MORA ACOSTA, del Grupo PIRINE, solicita cancelar la resolución de registro a la institución especializada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS; teniendo en cuenta que la institución "FUNDEMOS IPS", no informó a esta Subdirección de Salud, que no cuenta con el certificado de Acreditación respectivo, igualmente no informó que ya no tiene licencia de software para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, incumpliendo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución 313 de 2022".

Que en merito a lo expuesto, esta Subdirección de Salud:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Cancelar los efectos de la Resolución 288 del doce (12) de septiembre de 2019 del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, a la **"FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS."** Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego conforme a la parte motiva de esta providencia.

HOJA 3 / Continuación Resolución No. 321 del 05 de diciembre de 2023 "Por la cual se cancela la inscripción del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Servicios de Salud a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS" Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

Cancelar los efectos de la Resolución 313 del diez (10) de agosto de 2022 del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS" Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego conforme a la parte motiva de esta providencia.

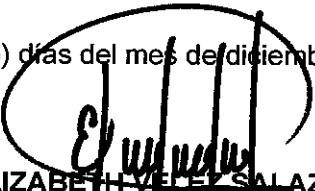
ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al Señor Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS", NIT 860.050.914-0, con domicilio en la ciudad Bogotá en la Carrera 16 A No. 79 – 94.

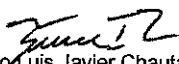
ARTICULO TERCERO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Salud y de apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTICULO CUARTO. – Ordena la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023


Coronel ELIZABETH VELEZ SALAZAR
Subdirectora de Servicios de Salud


Elaboró: Abogado Luis Javier Chauta Rodríguez
Grupo PIRINE


Revisó: Ingeniera Yenny Alexandra Mora Acosta
Grupo PIRINE


Vo.Bo: SMSM. Sandra Gabriela Ramos Perdomo
Coordinadora Grupo Aseguramiento en Salud

